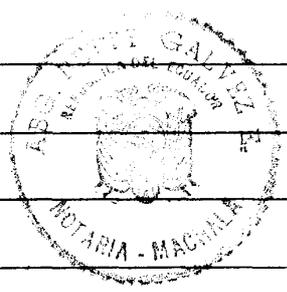


1 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
2 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
3 DE LA SOCIEDAD "PRODUCTORES BA-
4 NANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEX
5 PORT C. LTDA.".-
6 CUANTIA: S/.7'550.000,00
7 #####
8 #####
9 En la ciudad de Machala, Capi-
10 tal de la Provincia de El Oro, República del -
11 Ecuador, hoy día jueves cuatro de Febrero de mil
12 novecientos ochenta y ocho; ante mí, ABOGADA BE-
13 TTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública Tercera del
14 Cantón Machala, comparecen los señores: ERNESTO -
15 PESANTES ORELLANA, agricultor propietario, domici-
16 liado en la ciudad de Santa Rosa, ocasionalmente
17 en esta ciudad de Machala y AURELIO PRIETO CAL-
18 DERON, agricultor propietario, domiciliado en esta
19 ciudad de Machala, quienes intervienen a nombre -
20 y en representación de la SOCIEDAD "PRODUCTORES -
21 BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPORT C. LTDA.", -
22 en sus calidades de Gerente y Presidente, respec-
23 tivamente, conforme lo acreditan con los Nombra -
24 mientos que aceptados e inscritos acompañan como
25 documentos habilitantes y debidamente autorizados -
26 por la Junta General Extraordinaria de Socios. -
27 Los señores comparecientes: Ecuatorianos, de esta-
28 do civil casados, mayores de edad, capaces para



000002

Abg. Betty Galvez
 NOTARIA PUBLICA TERCERA MACHALA

M. B.

obligarse y contratar, a quienes de conocerlos -
1
2 doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de
3 la naturaleza y resultados de la presente Escri-
4 tura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
5 ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentan la -
6 minuta que copio a continuación,-----
7 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protoco-
8 lo de Escrituras Públicas a su cargo, una en -
9 la que conste el Aumento de Capital y Reforma -
10 de Estatutos de la Sociedad "Productores Banane -
11 ros y Exportadores Probanaexport C. Ltda.", de con
12 formidad con las cláusulas siguientes,-----
13 PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento -
14 de la presente escritura los señores ¹Ernesto Pe-
15 ²sántes Orellana y Aurelio Prieto Calderón, de na
16 cionalidad ecuatoriana, en sus calidades de Geren
17 te y Presidente de la Sociedad "Productores Bana
18 neros y Exportadores Probanaexport C. Ltda." y co
19 mo representantes legales de la misma, debidamen-
20 te autorizados por la Junta General Extraordina -
21 ria de Socios, celebrada el dieciséis de Octubre
22 de mil novecientos ochenta y siete y el literal
23 d) del Artículo Décimo octavo de los Estatutos -
24 Sociales, en concordancia con el literal c) del
25 Artículo Vigésimo segundo de los mismos Estatutos.
26 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Sociedad "Producto -
27 res Bananeros y Exportadores Probanaexport C. Ltda.",
28 se constituyó mediante escritura pública celebrada

1 en el Cantón Guayaquil, el veintitrés de Marzo
 2 de mil novecientos ochenta y dos, ante el Nota
 3 rio Público Doctor Jorge Jara Grau e inscrita -
 4 en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el
 5 diez de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.
 6 Por escritura pública celebrada el trece de Ma-
 7 yo de mil novecientos ochenta y cinco ante la
 8 Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty
 9 Gálvez Espinoza, la Compañía admitió un nuevo -
 10 socio y reformó los Estatutos. En la Junta Ge-
 11 neral Extraordinaria de Socios, celebrada el on-
 12 ce de Abril de mil novecientos ochenta y seis
 13 se autorizó la cesión de cincuenta participacio-
 14 nes de un mil suces cada una del ex-socio se
 15 ñor Jorge Reyes Astudillo al socio señor Jorge
 16 Espinosa Apolo, se acordó Aumentar el Capital -
 17 Social de la Compañía y Reformar los Estatutos.
 18 Estos últimos actos dieron lugar a la escritura
 19 pública autorizada por la Notaria Pública Terce-
 20 ra del Cantón Machala Abogada Betty Gálvez Espi
 21 noza el cuatro de Diciembre de mil novecientos
 22 ochenta y seis, que mereció Resolución Negativa
 23 por la Superintendencia de Compañías y no se -
 24 concluyó el trámite. Por escritura pública auto-
 25 rizada por el Notario Público del Cantón Guaya-
 26 quil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el doce -
 27 de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, el
 28 ex-socio señor Jorge Reyes Astudillo cedió las -

000003

11 Betty Gálvez

Dot 2

NOTARIA PUBLICA TERCERA - MACHALA

1 premencionadas participaciones al socio señor Jor
2 ge Espinosa Apolo. B) En la Junta General Uni-
3 versal Extraordinaria de Socios, celebrada el die
4 ciséis de Octubre de mil novecientos ochenta y
5 siete se acordó Aumentar el Capital Social de -
6 la Compañía y Reformar los Estatutos.-----
7 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU
8 TOS.- Los señores Ernesto Pesántes Orellana y -
9 Aurelio Prieto Calderón, por los derechos que -
10 representan de la Compañía "Productores Bananeros
11 y Exportadores Probanaexport C. Ltda." en sus ca
12 lidades de Gerente y Presidente, respectivamente,
13 concurren al tenor de lo acordado por la Junta
14 General Universal Extraordinaria de Socios, en -
15 sesión celebrada el dieciséis de Octubre de mil
16 novecientos ochenta y siete y conforme el lite-
17 ral d) del Artículo Décimo octavo de los Estatu
18 tos Sociales y el literal c) del Artículo Vigé
19 simo segundo de los mismos Estatutos y declaran
20 lo siguiente: Uno.- Que queda aumentado el Capi
21 tal Social de la Compañía en la cantidad de -
22 Siete millones quinientos cincuenta mil sucres, es
23 decir, que en lo posterior girará con un Capital
24 de Ocho millones de sucres; Dos.- Que con el -
25 Aumento de Capital acordado se lo dividirá en -
26 Ocho mil participaciones de Un mil sucres cada
27 una; Tres.- Que el pago de las nuevas partici-
28 paciones, se lo hará en numerario, al momento -

-tres-

000004

1 de suscribir el presente aumento en el cincuen-
2 ta por ciento de cada participación y el saldo,
3 en el plazo de un año a contarse desde la fe
4 cha de la inscripción en el Registro Mercantil
5 de la presente escritura pública; Cuatro.- Que -
6 quedan reformados los Estatutos constantes en la
7 Escritura de Constitución de la Compañía; y, Cin
8 co.- Que todos los socios suscriptores del Au -
9 mento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana.
10 Todo al tenor de lo constante en el Acta de -
11 la Junta General Universal Extraordinaria de So-
12 cios, celebrada el dieciséis de Octubre de mil
13 novecientos ochenta y siete.-----
14 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue, señor -
15 M Notario, como documentos habilitantes los siguien
16 tes: Las copias de los Nombramientos de Gerente
17 y. Presidente de la Compañía inscritos; y, copia
18 certificada del Acta de la Junta General Univer
19 sal Extraordinaria de Socios, celebrada el dieci
20 séis de Octubre de mil novecientos ochenta y -
21 siete.- Agregue usted señor Notario, las demás -
22 cláusulas de estilo para la completa validez de
23 esta escritura.- firma) Eduardo Beltrán.- Eduardo
24 Beltrán Velásquez.- ABOGADO.- Matrícula Número No
25 vecientos ochenta.- Colegio de Abogados del Gua-
26 yas".-----
27 Hasta aquí la minuta;-----
28 DOCUMENTOS HABILITANTES: "PRODUCTORES BANANEROS Y

Abg. Betty Gallego

EXPORTADORES C. LTDA. PROBANAEXPORT. Machala, Febre

ro veintiocho de mil novecientos ochenta y seis.

Señor ERNESTO PESANTES ORELLANA. Ciudad. De mis -

consideraciones; Cúmpleme manifestarle que la Jun-

ta General de Socios de la Compañía "PRODUCTORES

BANANEROS Y EXPORTADORES C. LTDA.", en sesión ce-

lebrada el día veintiocho de Febrero de mil no-

vecientos ochenta y seis procedió a reelegirlo -

como GERENTE de la misma, por el lapso de DOS

AÑOS, con los deberes y atribuciones señalados -

en los Estatutos Sociales de la Compañía. Como -

Gerente de la Compañía le corresponderá a usted,

de manera individual, ejercer la administración -

activa de los negocios sociales, la representa --

ción legal, judicial y extrajudicial de la misma

y la celebración de actos y contratos hasta por

la cantidad de Doscientos cincuenta mil sucres. -

Para los actos y contratos que excedan la canti

dad señalada deberá actuar en forma conjunta con

el Presidente de la Compañía. En caso de ausen-

cia temporal o definitiva será subrogado por el

Presidente de la Compañía quien, en tal evento,-

tendría estos mismos deberes y atribuciones. El -

Estatuto Social consta en la Escritura Pública -

de Constitución de la Compañía, otorgada ante el

Notario Segundo del Cantón Guayaquil, señor Doc -

tor Jorge Jara Grau, el día martes veintitrés -

de Marzo de mil novecientos ochenta y dos e ins

-cuatro-

000005

1 crita en el Registro Mercantil del Cantón Macha
2 la el día diez de Mayo de mil novecientos o -
3 chenta y dos. Felicitándolo por tan merecida de
4 signación, me suscribo. Atentamente, firma) ileg
5 ble.- Aurelio Prieto Calderón. Presidente - Secre-
6 tario de la Junta General de Accionistas. ACEP-
7 TO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA PRODUCTO
8 RES BANANEROS Y EXPORTADORES C. LTDA. "PROBANAEX-
9 PORT".- firma) ilegible.- ERNESTO PESANTES ORELLA
10 NA. CERTIFICO: Que el presente Nombramiento que-
11 da inscrito en el Registro Mercantil con el nú
12 mero ochenta y cinco y anotado en el Reperto -
13 rio bajo el número ciento ochenta y dos. Macha
14 la, a diecinueve de Marzo de mil novecientos -
15 ochenta y seis.- firma) T. S. Landívar.- Telmo -
16 Landívar Mosquera. Registrador Mercantil (Interino)
17 CANTON MACHALA.- (Hay un sello).- CERTIFICO: Que
18 el presente Nombramiento en xerox-copia es igual
19 a su original, el mismo que consta inscrito en
20 el Registro Mercantil con el número ochenta y -
21 cinco y anotado en el Repertorio bajo el núme-
22 ro ciento ochenta y dos,- el diecinueve de Mar-
23 zo de mil novecientos ochenta y seis.- Machala,
24 a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta
25 y seis.- La Encargada del Registro Mercantil. -
26 firma) Jenny Zambrano V.- señora Jenny Zambrano
27 de Hermida. Encargada del Registro Mercantil. (Hay
28 un sello)".-----

Abg. Betty Gallego

MACHALA
TERCERA

Landívar

1 "PRODUCTORES BANANEROS EXPORTADORES C. LTDA. PROBA
2 NAEXPORT. Machala, veintitrés de Mayo de mil no-
3 vecientos ochenta y seis. Señor Aurelio Prieto -
4 Calderón. Ciudad. De mis consideraciones, Cúmpleme
5 manifestarle que, la Junta General de Socios, de
6 la Compañía "PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES
7 PROBANAEXPORT C. LTDA.", en sesión celebrada el -
8 día veintitrés de Mayo de mil novecientos ochen-
9 ta y seis, procedió a reelegirlo a usted .PRESI-
10 DENTE de la misma, por el lapso de DOS AÑOS, -
11 con los deberes y atribuciones señalados en el -
12 Estatuto Social de la Compañía. En el Estatuto -
13 Social consta de la Escritura Pública de Constitu-
14 ción de la Compañía, otorgada ante el Notario -
15 Segundo del Cantón Guayaquil señor Doctor Jorge -
16 Jara Grau, el día martes veintitrés de Marzo de
17 mil novecientos ochenta y dos inscrita en el -
18 Registro Mercantil del Cantón Machala, el diez -
19 de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. Feli-
20 citándolo por tan merecida designación, me suscri-
21 bo. Atentamente, firma) ilegible.- Ernesto Pesán -
22 tes Orellana. Gerente - Secretario Junta General -
23 de Accionistas. ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE
24 LA COMPAÑIA "PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES
25 PROBANAEXPORT C. LTDA." firma) ilegible.- Aurelio -
26 Prieto Calderón. Machala, Mayo veintitrés de mil
27 novecientos ochenta y seis.- CERTIFICO: Que el -
28 presente Nombramiento queda inscrito en el Regis-

000008

1 tro Mercantil con el número doscientos quince y
2 anotado en el Repertorio bajo el número cuatro-
3 cientos sesenta y cuatro. Machala, a cinco de -
4 Junio de mil novecientos ochenta y seis.- firma)
5 Carlos M. Gallardo.- Abogado Carlos Miguel Gallar
6 do.- Registrador Mercantil Interino del Cantón -
7 Machala.- (Hay un sello)".-----
8 "ACTA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDI
9 NARIA DE LA COMPAÑIA PRODUCTORES BANANEROS Y EX
10 PORTADORES PROBANAEXPORT C. LTDA. CELEBRADA EN -
11 LA CIUDAD DE MACHALA, EL DIECISEIS DE OCTUBRE -
12 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la ciu
13 dad de Machala, a los dieciséis días del mes -
14 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete,-
15 a las once horas, en el local social de la -
16 Compañía, ubicado en la Calle Guayas número qui
17 nientos veintinueve (antes sin número) y Pichin-
18 cha, se reunen los socios de la Compañía a sa
19 ber: Aurelio Prieto Calderón, propietario de cin
20 cuenta participaciones de un mil sucres cada una;
21 Ernesto Pesántes Orellana, propietario de cincuen
22 ta participaciones de un mil sucres cada una; -
23 Euclides Palacios Palacios, propietario de cin --
24 cuenta participaciones de un mil sucres cada u-
25 na; Fulton Serrano Batallas, propietario de cin-
26 cuenta participaciones de un mil sucres cada u-
27 na; Enrique López Aguilar, propietario de cin --
28 cuenta participaciones de un mil sucres cada una;

Ab. Betty Calderón

Max Maldonado Coello, propietario de cincuenta -

participaciones de un mil sucres cada una; Jor-

ge Espinosa Apolo, propietario de cien participa

ciones de un mil sucres cada una; y, Antonio -

Marich Riera, propietario de cincuenta participa

ciones de un mil sucres cada una, con el obje

to de celebrar una sesión de Junta General Uni

versal y Extraordinaria de Socios, a fin de tra

tar los siguientes puntos del Orden del Día: -

Primero.- Aumento de Capital; y, Segundo.- Refor

ma de Estatutos. Los socios presentes represen -

tan la totalidad del Capital Social de la Com-

pañía, suscrito y pagado, esto es la suma de -

Cuatrocientos cincuenta mil sucres, razón por la

cual, al tenor de lo dispuesto en el Artículo

Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, en -

concordancia con el Artículo Ciento veintiuno de

la misma Ley, la Junta se entiende legalmente -

convocada sin necesidad de convocatoria previa -

por la prensa, aceptando los asistentes, por una

nimidad, la celebración de la Junta. Preside la

sesión, el titular señor Aurelio Prieto Calderón

y actúa como Secretario el Gerente señor Ernes-

to Pesántes Orellana. El Presidente manifiesta -

que antes de poner en consideración el primer -

punto del Orden del Día, estima del caso hacer

un recuento de lo ocurrido respecto del Aumento

de Capital de la Compañía. Así, mediante Junta

000007

1 General Extraordinaria celebrada el once de Abril
 2 de mil novecientos ochenta y seis, se resolvie-
 3 ron, primero la Cesión de Participaciones del -
 4 ex-socio Jorge Reyes Astudillo al socio Jorge -
 5 Espinosa Apolo, segundo el Aumento de Capital -
 6 en Siete millones quinientos cincuenta mil sucres,
 7 y, tercerò la Reforma del Estatuto como conse -
 8 cuencia de dicho Aumento de Capital. Que se si
 9 guió el trámite legal en la Superintendencia de
 10 Compañías, Oficina de Guayaquil, y el Intendente
 11 de Compañías no aprobó el Aumento de Capital, -
 12 en razón de que no se había perfeccionado le -
 13 galmente la Cesión de Participaciones del ex-so-
 14 cio Jorge Reyes Astudillo al socio Jorge Espino
 15 sa Apolo y en opinión de ellos, no existía la
 16 proporcionalidad, ni la titularidad de los socios
 17 que aumentaban el Capital. Que en efecto, recién
 18 el doce de Mayo de mil novecientos ochenta y -
 19 siete, ante el Notario Público de Guayaquil Doc
 20 tor Carlos Quiñónez Velásquez, se logró que el
 21 ex-socio Jorge Reyes Astudillo suscriba la Escri
 22 tura de Cesión de Participaciones Sociales y más
 23 aún el primero de Octubre de mil novecientos o
 24 chenta y siete, se concluyó el trámite con la
 25 inscripción de tal Cesión en el Registro Mercan
 26 til del Cantón Machala. Que por estos motivos -
 27 es necesario rehacer las resoluciones de la Jun-
 28 ta en lo que concierne el Aumento de Capital -

Abg. Betty Gallego

NOTARIA TERCERA - MACHALA

Seip 6

1 Social y Reforma de Estatutos. El Presidente po
2 ne en consideración el primer punto del Orden -
3 del Día aprobado; El Aumento de Capital. El so
4 cio señor Antonio Marich Riera solicita la pala
5 bra y concedida expone; Es necesario mejorar la
6 situación financiera de la empresa, aumentando -
7 el Capital Social de la Compañía según las po
8 sibilidades de los socios, manteniendo la pari -
9 dad entre las suscripciones de cada uno de ellos,
10 a la vez que se cumple en el plazo señalado -
11 en la Ley Número Cincuenta y ocho Reformatoria
12 de la Ley de Compañías publicada en el Regis -
13 tro Oficial Número Quinientos noventa y cuatro -
14 del treinta de Diciembre de mil novecientos o -
15 chenta y seis para Aumentar el Capital Social -
16 superior al mínimo legal. El socio señor Jorge
17 Espinosa Apolo requiere la palabra y concedida -
18 manifiesta que como consecuencia de la cesión de
19 participaciones sociales que le hizo el ex-socio
20 Jorge Reyes Astudillo, en número de cincuenta, -
21 más las cincuenta participaciones sociales que -
22 suscribió y pagó cuando fue admitido como socio
23 el trece de Mayo de mil novecientos ochenta y
24 cinco, ahora es propietario de cien participacio
25 nes sociales. Que de acuerdo con el Artículo -
26 Ciento doce de la Ley de Compañías, si se acor
27 dare el Aumento de Capital Social, los socios -
28 tendrán derecho de preferencia para suscribirlo -

-siete-

1 en proporción de los aportes sociales, en forma
2 parcial que a fin de mantener la proporcionali-
3 dad entre las participaciones sociales que los -
4 socios tienen suscritos, teniendo al momento una
5 mayor cantidad que los demás, él personalmente -
6 renuncia al derecho de preferencia para suscri-
7 bir las participaciones sociales que se deriven
8 del Aumento de Capital en proporción de su apor-
9 te social.) Retoma la palabra el socio Antonio -
10 Marich y manifiesta que eleva a moción que el
11 Aumento de Capital sea de Siete millones quinien-
12 tos cincuenta mil sucres, con lo que el Capi-
13 tal Social suscrito asciende a Ocho millones de
14 sucres, dividido en ocho mil participaciones de
15 un mil sucres cada una, de las cuales, mil par-
16 ticipaciones le corresponderá a cada uno de los
17 ocho socios de la Compañía. Que como lo permi-
18 te la Ley de Compañías, el pago de las nuevas
19 participaciones puede hacerse al momento en el -
20 cincuenta por ciento de cada participación y el
21 otro cincuenta por ciento de cada participación
22 deberá pagarse en el plazo máximo que establece
23 la Ley de Compañías. Que la suscripción de las
24 nuevas participaciones será de la siguiente mane-
25 ra: Aurelio Prieto Calderón, suscribe novecientas
26 cincuenta participaciones de un mil sucres cada
27 una; Ernesto Pesántes Orellana, suscribe novecien-
28 tas cincuenta participaciones de un mil sucres -

Dr. Betty Galvaz

Siete

000008

✓

1 cada una; Euclides Palacios Palacios, suscribe no
2 vecientas cincuenta participaciones de un mil su
3 res cada una; Fulton Serrano Batallas, suscribe
4 novecientas cincuenta participaciones de un mil -
5 sures cada una; Enrique López Aguilar, suscribe
6 novecientas cincuenta participaciones de un mil -
7 sures cada una; Max Maldonado Coello, suscribe
8 novecientas cincuenta participaciones de un mil -
9 sures cada una; Antonio Marich Riera, suscribe
10 novecientas cincuenta participaciones de un mil -
11 sures cada una; y, Jorge Espinosa Apolo, sus -
12 cribe novecientas participaciones de un mil su -
13 cres cada una. Así suscritas las siete mil qui
14 nientas cincuenta participaciones de un mil sures
15 cada una, se las paga por parte de cada uno de
16 los socios, en un cincuenta por ciento de cada
17 participación, en dinero en efectivo y el saldo
18 correspondiente al cincuenta por ciento de cada
19 participación de un mil sures cada una, prove-
20 nientes del Aumento, deberá pagarse en dinero en
21 efectivo en un plazo no mayor de doce meses a
22 contarse desde la fecha de la escritura pública
23 pertinente. Los señores socios entran a delibe -
24 rar sobre la moción formulada por el socio An-
25 tonio Marich Riera. Concluidas las deliberaciones,
26 la Junta General de Socios, acogiendo íntegramen
27 te la moción del socio señor Antonio Marich -
28 Riera, resuelve por unanimidad: Primero) Aumentar

-ocho-

000009

1 en Siete millones quinientos cincuenta mil sucres
2 al Capital Social, es decir, que en lo poste -
3 rior, el Capital de la Compañía será de Ocho -
4 millones de sucres dividido en ocho mil partici
5 paciones de Un mil sucres cada una; (Segundo) La
6 suscripción y pago del Capital Aumentado: Siete
7 millones quinientos cincuenta mil sucres en sie
8 te mil quinientas cincuenta participaciones de un
9 mil sucres cada una lo es de la siguiente mane
10 ra: Uno) El socio de nacionalidad ecuatoriana -
11 Aurelio Prieto Calderón suscribe novecientas cin
12 cuenta participaciones de un mil sucres cada una
13 y paga Cuatrocientos setenta y cinco mil sucres
14 en dinero en efectivo, correspondientes al cin -
15 cuenta por ciento de cada una de las participa
16 ciones provenientes del aumento que ha suscrito;
17 Dos) El socio de nacionalidad ecuatoriana Ernes
18 to Pesántes Orellana suscribe novecientas cincuen
19 ta participaciones de un mil sucres cada una y
20 paga Cuatrocientos setenta y cinco mil sucres -
21 correspondientes al cincuenta por ciento de cada
22 una de las participaciones provenientes del au
23 mento que ha suscrito; Tres) El socio de nacio
24 nalidad ecuatoriana Euclides Palacios Palacios sus
25 cribe novecientas cincuenta participaciones de un
26 mil sucres cada una y para Cuatrocientos seten
27 ta y cinco mil sucres correspondientes al cin -
28 cuenta por ciento de cada una de las participa

Ay. B. y C. de la

RECORRIDO
MACHALA

✓
ciones provenientes del aumento que ha suscrito; -

1 Cuatro) El socio de nacionalidad ecuatoriana Ful-

2 ton Serrano Batallas suscribe novecientas cincuen-

3 ta participaciones de un mil sucres cada una y

4 paga Cuatrocientos setenta y cinco mil sucres co

5 rrespondientes al cincuenta por ciento de cada -

6 una de las participaciones provenientes del aumen

7 to que ha suscrito; Cinco) El socio de naciona-

8 lidad ecuatoriana Enrique López Aguilar suscribe -

9 novecientas cincuenta participaciones de un mil -

10 sucres cada una y paga Cuatrocientos setenta y -

11 cinco mil sucres correspondientes al cincuenta por

12 ciento de cada una de las participaciones prove-

13 nientes del aumento que ha suscrito; Seis) El so

14 cio de nacionalidad ecuatoriana Max Maldonado Coe

15 llo suscribe novecientas cincuenta participaciones

16 de un mil sucres cada una y paga Cuatrocientos

17 setenta y cinco mil sucres correspondientes al -

18 cincuenta por ciento de cada una de las participa

19 ciones provenientes del aumento que ha suscrito; -

20 Siete) El socio de nacionalidad ecuatoriana Antonio

21 Marich Riera suscribe novecientas cincuenta parti -

22 cipaciones de un mil sucres cada una y paga -

23 Cuatrocientos setenta y cinco mil sucres co -

24 rrespondientes al cincuenta por ciento de cada -

25 una de las participaciones provenientes del aumen

26 to que ha suscrito; y, Ocho) El socio de nacio

27 nalidad ecuatoriana Jorge Espinosa Apolo suscribe

000010

1 novecientas participaciones de un mil sucres ca-
2 da una y paga Cuatrocientos cincuenta mil sucres
3 correspondientes al cincuenta por ciento de cada
4 una de las participaciones provenientes del au-
5 mento que ha suscrito; Tercero) Que el saldo -
6 correspondiente al cincuenta por ciento de cada
7 participación de un mil sucres cada una, prove-
8 nientes del aumento de capital deberá pagarse -
9 en un plazo no mayor de doce meses a contarse
10 desde la fecha de la escritura pública pertinen-
11 te. El Presidente pone en consideración el se-
12 gundo punto del Orden del Día aprobado: Reforma
13 de Estatutos. El Presidente manifiesta que como
14 consecuencia del aumento de capital que se aca-
15 ba de aprobar, deberá concordantemente, reformar-
16 se tanto el Artículo Cuarto del Estatuto, como
17 la cláusula cuarta de la Escritura de Constitu-
18 ción de la Compañía, autorizada por el Notario
19 Público de Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, el
20 veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y
21 dos, los mismos que a continuación deberán de-
22 cir "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El Capital -
23 de la Compañía es de Ocho millones de sucres -
24 dividido en ocho mil participaciones de un mil
25 sucres cada una". CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL
26 CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía "PRO-
27 DUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPORT C.
28 LTDA.", se lo suscribe y paga de la siguiente

By Betty Cidregal

NOTARIA TITUCEDA MACHAL

1 manera; Aurelio Prieto Calderón suscribe mil par
2 ticipaciones de un mil sucres cada una y paga
3 Quinientos veinticinco mil sucres; Cincuenta mil
4 sucres de la totalidad de las participaciones o
5 riginales y Cuatrocientos setenta y cinco mil -
6 sucres, correspondientes al cincuenta por ciento
7 de cada una de las novecientas cincuenta parti-
8 cipaciones provenientes del aumento; Ernesto Pe -
9 sántes Orellana suscribe mil participaciones de -
10 un mil sucres cada una y paga Quinientos vein-
11 ticinco mil sucres; Cincuenta mil sucres de la
12 totalidad de las participaciones originales y Cua
13 trocientos setenta y cinco mil sucres correspon-
14 dientes al cincuenta por ciento de cada una de
15 las novecientas cincuenta participaciones provenien
16 tes del aumento; Euclides Palacios Palacios sus-
17 cribe mil participaciones de un mil sucres cada
18 una y paga Quinientos veinticinco mil sucres; -
19 Cincuenta mil sucres de la totalidad de las par
20 ticipaciones originales y Cuatrocientos setenta y
21 cinco mil sucres correspondientes al cincuenta -
22 por ciento de cada una de las novecientas cin-
23 cuenta participaciones provenientes del aumento; -
24 Fulton Serrano Batallas suscribe mil participacio
25 nes de un mil sucres cada una y paga Quinien-
26 tos veinticinco mil sucres; Cincuenta mil sucres
27 de la totalidad de las participaciones origina -
28 les y Cuatrocientos setenta y cinco mil sucres

000041

1 correspondientes al cincuenta por ciento de cada
2 una de las novecientas cincuenta participaciones
3 provenientes del aumento; Enrique López Aguilar -
4 suscribe mil participaciones de un mil sucres -
5 cada una y paga Quinientos veinticinco mil su -
6 cres; Cincuenta mil sucres de la totalidad de -
7 las participaciones originales y Cuatrocientos se
8 tenta y cinco mil sucres correspondientes al cin
9 cuenta por ciento de cada una de las novecien-
10 tas cincuenta participaciones provenientes al au-
11 mento; Max Maldonado Coello suscribe mil partici
12 paciones de un mil sucres cada una y paga Qui
13 nientos veinticinco mil sucres; Cincuenta mil su
14 cres de la totalidad de las participaciones ori
15 ginales y Cuatrocientos setenta y cinco mil su-
16 cres correspondientes al cincuenta por ciento de
17 cada una de las novecientas cincuenta participa-
18 ciones provenientes del aumento; Antonio Marich -
19 Riera suscribe mil participaciones de un mil su
20 cres cada una y paga Quinientos veinticinco mil
21 sucres; Cincuenta mil sucres de la totalidad de
22 las participaciones originales y Cuatrocientos se
23 tenta y cinco mil sucres correspondientes al cin
24 cuenta por ciento de cada una de las novecien-
25 tas cincuenta participaciones provenientes del au
26 mento; y, Jorge Espinosa Apolo suscribe mil par
27 ticipaciones de un mil sucres cada una y paga
28 Quinientos cincuenta mil sucres; Cincuenta mil -

Al: Betty Calderon

MAQUINA
INDUSTRIAL
LA REFORMA

10
11
12
13
14
15
16
17

1 suces de las participaciones originales; Cincuen-
2 ta mil suces de las participaciones originales -
3 adquiridas a Jorge Reyes Astudillo y Cuatrocientos
4 cincuenta mil suces correspondientes al cinco-
5 cuenta por ciento de cada una de las novecientas
6 participaciones provenientes del aumento. El saldo
7 del capital deberá pagarse en dinero en efectivo
8 en un plazo no mayor de doce meses a contarse
9 desde la fecha de la Escritura de Aumento de
10 Capital y Reforma de Estatutos. Luego de las de-
11 liberaciones correspondientes, la Junta General de
12 Socios resuelve, por unanimidad, Reformar los Esta-
13 tutos en los términos propuestos por el Presiden-
14 te. Finalmente, por unanimidad, se autoriza al
15 Presidente y Gerente para que suscriban la perti-
16 nente escritura. Por Secretaría se determinó que
17 los asistentes votaron de la siguiente forma: Au-
18 relío Prieto Calderón con cincuenta votos; Ernes-
19 to Pesántes Orellana con cincuenta votos; Eucli-
20 des Palacios Palacios con cincuenta votos; Fulton
21 Serrano Batallas con cincuenta votos; Max Maldo-
22 nado Coello con cincuenta votos; Jorge Espinosa
23 Apolo con cien votos; y, Antonio Marich Riera -
24 con cincuenta votos. Consecuentemente se determi-
25 nó que las resoluciones se tomaron por unani-
26 midad de votos presentes. No habiendo otro a-
27 sunto que tratar, se concede un receso para la
28 elaboración de esta Acta, hecho lo cual se da -

000012

1 lectura a la misma y se la aprueba por unani-
 2 midad, firmando para constancia los asistentes. -
 3 La sesión se levantó a las trece horas y cin-
 4 co minutos. firma) Aurelio Prieto Calderón, fir-
 5 ma) Ernesto Pesántes Orellana, firma) Euclides -
 6 Palacios Palacios, firma) Fulton Serrano Batallas,
 7 firma) Enrique López Aguilar, firma) Max Maldona
 8 do Coello, f) Jorge Espinosa Apolo, y, firma) -
 9 Antonio Marich Riera. Machala, quince de Enero -
 10 de mil novecientos ochenta y ocho. Certifico que
 11 es fiel copia del original. firma) ilegible. Er
 12 nesto Pesántes O. GERENTE - SECRETARIO".-----
 13 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto
 14 con la minuta inserta quedan elevados a Escritu
 15 ra Pública con todo el valor legal. Y, leída -
 16 que fue íntegramente por mí la Notaria a los -
 17 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo ex -
 18 puesto y firman conmigo en unidad de acto, de
 19 todo lo cual doy fe. *[Signature]*

Dr. B. Prieto Calderón

Once 11

[Signature]

23 Ernesto Pesántes Orellana
 24 GERENTE DE LA COMPAÑIA "PRODUCTORES BANANEROS
 Y EXPORTADORES PROBANAEXPORT C. LTDA.".-
 25 C.I.No 1100098183 ✓
 26 C.T.No 000687 ✓
 27 C.V.No 044-098 ✓
 28 R.U.C.No 0790060547001 ✓

Siguen -

las firmas.

Aurelio Prieto Calderón
 PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "PRODUCTORES BANANE
 ROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPORT C. LTDA.".-
 C.I.No 0700197973
 C.T.No 847854
 C.V.No 006-018
 R.U.C.No 0790060547001

Notaria Pública - MACHALA
 Notaria Pública - MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello
 confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, -
 QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en once fojas
 útiles, sello, firmo y rubrico en los mismos lu
 gar y fecha de su celebración.

Notaria Pública - MACHALA
 Notaria Pública - MACHALA

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumpli
 miento a lo dispuesto en el Artículo Tercero -
 de la Resolución Número 88-6-2-1-0020, de fecha
 veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta -
 y ocho, dictada por el señor Intendente de Com
 pañas de Machala, Abogado Nécker Franco Maldo-
 nado, mediante la cual se aprueba el Aumento -
 de Capital y Reforma de Estatutos de la SOCIE

DAD "PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBA - 0000"

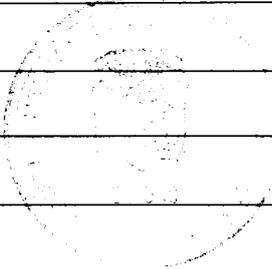
NAEXPORT C. LTDA.", que antecede.-

Machala, Abril 6 de 1.988



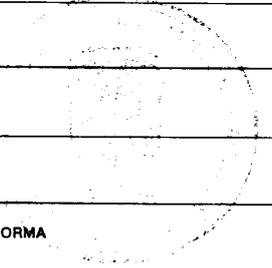
Handwritten signature of Betty Galvez and typed name: Betty Galvez, Notaria Tercera - Machala

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolucion No. 88-6-2-1-0020, dictada por el señor Interendente de Compuilas de Machala, el veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 114 y anotada en el Repertorio bajo el No. 225.- Machala, a once de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



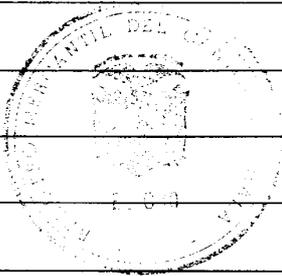
Handwritten signature of Carlos Manuel Gallardo Hidalgo and typed name: ABG. CARLOS MANUEL GALLARDO HIDALGO, Registrador Mercantil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la Republica el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.- Machala, a once de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



Handwritten signature of Carlos Manuel Gallardo Hidalgo and typed name: ABG. CARLOS MANUEL GALLARDO HIDALGO, Registrador Mercantil

FICHA: que se ha fijado por el tiempo de sus bases que -
determina el art. 33 del Código de Comercio una copia de -
la Escritura antes referida y una copia de la Resolución -
que aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos -
de la Sociedad PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES "PROBA -
NAEXPORT" C. LTDA., Machala, a once de Abril de mil nove -
cientos ochenta y ocho. El Registrador Mercantil. -



[Handwritten Signature]
DR. CARLOS MIGUEL GARCÍA HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: que se tomó nota de esta Escritura al margen -
de la Constitución de la Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y -
EXPORTADORES "PROBANNAEXPORT" C. LTDA., a foja No. 264, del -
Registro Mercantil del año 1982; y, al margen del Aumento -
de Capital, Admisión de nuevo Socio y Reforma de Estatutos
de la aludida Compañía, a foja No. 751, del Registro Mer -
cantil del año 1985. Machala, a once de Abril de mil -
novecientos ochenta y ocho. El Registrador Mercantil. -



[Handwritten Signature]
DR. CARLOS MIGUEL GARCÍA HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

Doy fe: Que al margen de la matriz del 23 de Marzo de 1.982, tomé nota de
la Resolución # 88-6-2-1-0020 de Marzo 21 de 1.988, en la que se aprueba
la presente.- Guayaquil, Abril 18 de 1.988.-

[Handwritten Signature]
NOTARIO

